

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000024601**



Fecha: 14-02-2023

Señor

CARLOS STEVENS GOMEZ MURILLO

Calle 128 # 86 B - 37 IN 2

Teléfono: 3187824259

Correo electrónico: stevensg17@gmail.com

Asunto: Cierre de Proceso -Trámite de Reconocimiento a Edificaciones, Predio de la Calle 128 # 86 B - 37 IN 2, CHIP AAA0154AAP Radicado 202214000026742- Código de verificación 5b148.

Respetado Señor,

En atención a la radicación mediante la cual elevó solicitud para el trámite de Apoyo Técnico en los términos previstos en el artículo 78 del Acuerdo 761 del 2020, así como el Decreto Distrital 265 de 2020 y en concordancia con la Resolución 1899 del 07 de mayo de 2021 emitida por la Caja de la Vivienda Popular, respecto al predio ubicado en la dirección CL 128 86 B 37 IN 2 de la localidad de Suba identificado con CHIP AAA0154AAP, y con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20292531; informamos que conforme la documentación allegada se determinó jurídicamente, la procedencia de realizar el apoyo técnico correspondiente, previo a la obtención del acto de reconocimiento en los términos previstos en las normas señaladas.

Sin embargo, en la verificación técnica del predio que nos ocupa, según lo prevé la Resolución 1899 de 2021, se identificó en la consulta realizada el 14 de febrero de 2023 a la Ventanilla Única de Registro página de la Superintendencia de Notariado y Registro, lo siguiente:

“El señor GUERRERO PEREZ LICINIO CC 1019064174 adquirió el 100% del derecho de dominio del predio materia de análisis de CARLOS STEVENS GOMEZ MURILLO CC 1107058694 mediante un contrato de COMPRAVENTA, protocolizada por medio de la escritura No. 4198 del 1 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá, D.C., como se encuentra consignada en la anotación No. 11 Fecha: 20 de octubre de 2022 Radicación: 2022-72982. Con la Matrícula Inmobiliaria: 50N-20292531”

En consecuencia con lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular le informa mediante la presente comunicación que se procede al **cierre de su trámite de Apoyo Técnico**, esto, no sin antes

advertirle que la Caja de la Vivienda Popular sigue a su disposición para recibir nuevamente la solicitud de Apoyo Técnico con los datos de los nuevos propietarios, presentando la totalidad de la documentación requerida según lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1899 de 2021, si así usted lo considera, lo que podrá realizar a través de nuestros canales de atención, caso en el cual deberá radicar nuevamente la documentación debidamente actualizada, de manera virtual mediante el link <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/curaduriasocial/apoyo-tecnico.html> o mediante el canal presencial, a través de la Ventanilla de Servicio al Usuario dispuesta en la Caja de la Vivienda Popular localizada en la Carrera 13 No. 54 – 13 de lunes a viernes en el horario de atención de 7:00 am a 4:30 p.m.

En la Caja de Vivienda Popular, buscamos cada día mejorar en todos nuestros procesos y tomamos como prioridad cada solicitud de nuestros ciudadanos, ya que esto nos permite mejorar permanentemente para prestarle el mejor servicio y cumplir con nuestra misionalidad.

Cordialmente,



CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Ana Marcela Silva Penagos 
Revisó: Julián Fernando Báez Laguardo